

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCION DEL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER PARA EL PERIODO 2015-2019

TÉRMINOS Y CONDICIONES

I. PRESENTACIÓN:

Teniendo en cuenta que el periodo del actual Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander, Doctor Oscar Omar Orozco Bautista, culmina el 13 de marzo de 2015, se hizo necesario aprobar la convocatoria y el cronograma para el desarrollo del proceso electoral respectivo, con una antelación tal que permita el desarrollo adecuado de cada una de las actividades ordenadas por los estatutos de la Institución para el proceso de elección del Rector.

En razón de lo anterior, el Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander, sesionó el día primero (01) de diciembre del 2014, tratando en el punto quinto del orden del día lo referente a la Convocatoria para la Elección del Rector de las UTS para la vigencia 2015-2019, tal y como consta en Acta No. 01-010 de la misma fecha.

El Consejo Directivo en dicha sesión aprobó por unanimidad la convocatoria al proceso y su respectivo cronograma, profiriendo para dicho efecto el Acuerdo No. 01-056 del 01 de diciembre de 2014 "Por medio del cual se convoca al proceso de elección del Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander, para la vigencia 2015-2019, y se aprueba el cronograma de actividades para el desarrollo del mismo".

Lo anterior como sigue:

"CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 01-056

(Bucaramanga, Diciembre 01 de 2014)

Por medio del cual se convoca al proceso de elección del Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander, para la vigencia 2015-2019, y se aprueba el cronograma de actividades para el desarrollo del mismo

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los literales c y e del artículo 65 de la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 del Estatuto General vigente, establece que “El Consejo Directivo realizará convocatoria pública para elección de rector. Los aspirantes al cargo de rector, deberán presentar al momento de su inscripción, ante el Secretario General, su hoja de vida y el plan de acción que propone para la Institución en el periodo a elegir.”

Que el literal a del artículo 45 del Estatuto General vigente, contempla que “Son funciones del Consejo Académico, como autoridad académica y como órgano asesor del Rector las siguientes: a. Seleccionar los aspirantes a Rector, que cumplen los requisitos y conformar la terna de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Estatuto.”

Que el artículo 40 del Estatuto General vigente, determina que “El Rector será elegido por el Consejo Directivo entre los aspirantes presentados por el Consejo Académico, mediante votación de sus miembros para un periodo de cuatro (4) años. Parágrafo 1: El Rector podrá ser reelegido por una sola vez y para el siguiente periodo”.

Que el periodo del actual Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander, Doctor Oscar Omar Orozco Bautista, culmina el 13 de marzo de 2015, siendo necesario aprobar la convocatoria y el cronograma, con una antelación tal que permita el desarrollo adecuado de cada una de las actividades ordenadas por los estatutos de la Institución para el proceso de elección del Rector.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR al proceso de elección del Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander, para el periodo 2015-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el cronograma de actividades para el desarrollo del proceso de Elección del Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander para el periodo 2015-2019, así:

CRONOGRAMA PROCESO DE ELECCIÓN DEL RECTOR DE LAS UTS 2015-2019

ACTIVIDAD	FECHA
Reunión de Consejo Directivo en la que se aprobará mediante acuerdo la convocatoria pública para el proceso de elección del Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander y el cronograma de actividades para el desarrollo del mismo	01 de diciembre de 2014
Publicación de la convocatoria en medios de comunicación internos de las UTS (página web y carteleras) y en un diario de amplia circulación nacional	29 de diciembre de 2014 y 07 de enero de 2015
Inscripción de candidatos en la Secretaría General	Desde el 19 hasta el 27 de enero de 2015
Acta del Comité Electoral de cierre de inscripciones	Enero 27 de 2015

ACTIVIDAD	FECHA
Periodo para subsanaciones o aclaraciones de la hoja de vida entregada al momento de la inscripción o de los anexos a la misma	Del 28 de enero hasta el 02 de febrero de 2015
Selección por parte del Consejo Académico de las de hojas de vida de candidatos inscritos que cumplen con las calidades y requisitos, y conformación de la lista de candidatos seleccionados	Del 03 de febrero hasta el 06 de febrero de 2015
Publicación de resultados en la página web de las UTS de la lista de los candidatos seleccionados	09 de febrero de 2015
Presentación de reclamaciones al listado de los candidatos seleccionados. Estas deberán presentarse por escrito ante la Secretaría General, por parte de los aspirantes inscritos.	Del 10 al 12 de febrero de 2015
Reunión del Consejo Académico para atender solicitudes de reclamaciones al listado de candidatos seleccionados.	13 de febrero de 2015
Publicación en la página web de las UTS de las respuestas a reclamaciones y Listado definitivo de candidatos seleccionados.	16 de febrero de 2015
Exposición de hojas de vida y plan de acción de los aspirantes que conforman la lista de candidatos, ante el Consejo Académico.	Del 18 al 20 de febrero de 2015
Elección de la terna por parte del Consejo Académico para presentarla ante el Consejo Directivo	20 de febrero de 2015
Realización de Foro de Debate de los candidatos integrantes de la terna escogida por el Consejo Académico, sobre su hoja de vida y plan de acción, ante los estudiantes y profesores de la Institución	26 de febrero de 2015
Realización de Consulta Electoral a los estudiantes y profesores de la Institución	04 de marzo de 2015
Presentación al Consejo Directivo de la terna de candidatos y elección del Rector de la Institución por parte del Consejo Directivo	06 de marzo de 2015

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General se encargará de coordinar lo necesario para el cumplimiento del cronograma aprobado en el artículo precedente y comunicará los términos y condiciones, que a la luz de lo dispuesto en el presente acuerdo y en la normatividad interna vigente, sean aprobados por el Comité Electoral para el desarrollo de la convocatoria. Dichos términos y condiciones deberán ser publicados en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bucaramanga al primer (1) día del mes de Diciembre del año dos mil catorce (2014).

RAÚL EDUARDO CARDOZO NAVAS
Presidente

LUCÍA CRISTINA DÍAZ ARMENTA"
Secretaria General

II. ASPECTOS QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCION ANTE LA SECRETARÍA GENERAL:

1. Con la inscripción ante la Secretaría General de las UTS se acepta por el aspirante respectivo todo lo contenido en los términos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo contenido en la normatividad interna vigente en las Unidades Tecnológicas de Santander.
2. La inscripción deberá hacerse del 19 al 27 de enero de 2015, en horario de 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., entregando para dicho efecto en la Secretaría General de las UTS, ubicada en el edificio A, piso 3, de la Calle de los Estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas del Municipio de Bucaramanga lo siguiente:
 - Hoja de Vida
 - Plan de Acción propuesto

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Electoral, que dice:

“Artículo 72 del Reglamento Electoral: Durante los días y horas señalados al momento de la convocatoria de elección se realizara la inscripción de los candidatos, la cual se entenderá surtida con la entrega de las hojas de vida de los candidatos y del plan de acción propuesto, documentos que deben ser entregados en el lugar señalado en la convocatoria, y donde se llevará un control que permita registrar la fecha y hora de la entrega.”

3. La Secretaría General registrará la entrega de las hojas de vida y los respectivos planes de acción propuestos, en los formatos destinados para dicho fin en las UTS.
4. La hoja de vida y el plan de acción serán dos (2) documentos independientes que pertenecen al mismo aspirante. Por tanto, cada uno de ellos deberá venir foliado, rubricado por el aspirante en cada folio y firmado por éste al final del documento. La entrega de los dos documentos (hoja de vida y plan de acción) será en medio físico.
5. La Hoja de Vida del aspirante debe estar diligenciada en el “Formato Único Hoja de Vida Persona Natural”, dispuesto en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública y debidamente firmada.

6. Dicha Hoja de Vida debe tener como anexos:
- i. Los documentos pertinentes que soporten lo en ella contenido. (Anexarlos en el mismo orden en que se relacionaron en el formato diligenciado de hoja de vida de la función pública).
 - ii. Los documentos con los cuales se acredite el cumplimiento de los requisitos y calidades exigidas en el artículo 32 del Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander, a saber:
 - a. "Ser ciudadano colombiano en ejercicio"

Adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
 - b. "Poseer título profesional universitario y de postgrado, reconocidos por el Estado"

Adjuntar fotocopia del Diploma del Título Académico obtenido, así como del Acta de Grado cuando la Institución Universitaria la haya expedido.

En caso de títulos obtenidos en Universidades del exterior, los mismos deberán estar homologados legalmente en Colombia.
 - c. "Haber tenido vínculos directos con el sector de la Educación Superior, ya sea como docente o como investigador o en cargos de dirección o haber participado en sus organismos de dirección durante un periodo no menor a tres años".

Adjuntar certificación(es) de las Instituciones de Educación Superior, Públicas o Privadas, respectivas.

Las certificaciones deberán tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la inscripción ante la Secretaría General de las UTS.
 - d. "Acreditar experiencia gerencial o administrativa, pública o privada mínima de cinco (5) años, o ejercicio profesional por igual número de años".

Adjuntar certificación(es) de las Entidades, Públicas o Privadas, respectivas.

Para acreditar el ejercicio profesional: Adjuntar los soportes documentales que así lo evidencien de manera clara. Tener en cuenta que el ser portador de tarjeta profesional con fecha de expedición de mínimo cinco (5) años, no acredita por sí solo el ejercicio de dicha profesión.

- e. "No haber sido sancionado por faltas contra la ética profesional, ni condenado penalmente, excepto por delitos culposos o políticos y no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades, contempladas en la constitución o en la ley".

Adjuntar:

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la inscripción ante la Secretaría General de las UTS.
 - Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la inscripción ante la Secretaría General de las UTS.
 - Declaración escrita y bajo juramento sobre el hecho de no haber sido sancionado por faltas a la ética profesional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la de la inscripción ante la Secretaría General de las UTS.
 - Diligenciar y firmar la Hoja de Vida del "Formato Único Hoja de Vida Persona Natural", dispuesto en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la de la inscripción ante la Secretaría General de las UTS.
7. La Secretaría General comunicará a los aspirantes, por correo electrónico, o a través de la página web de las UTS o cualquier otro medio de comunicación idónea, aquellos aspectos que el Comité Electoral considere deben subsanarse o aclararse de la hoja de vida entregada al momento de la inscripción o los anexos a la misma. Las subsanaciones o aclaraciones requeridas deberán realizarse por los aspirantes dentro del término indicado en el cronograma de la convocatoria. El Comité Electoral no solicitará

subsanaciones o aclaraciones al documento del Plan de Acción presentado al momento de la inscripción.

8. Aquellos aspectos que no sean subsanados en debida forma por el aspirante y dentro del término dispuesto para ello, se tendrán como requisitos no cumplidos y generarán que el aspirante sea retirado del proceso de manera inmediata, lo cual le será comunicado igualmente por correo electrónico, o a través de la página web de las UTS o cualquier otro medio de comunicación idóneo.
9. Todas las comunicaciones que deban surtirse por las UTS para el desarrollo del proceso y el cumplimiento del cronograma de la convocatoria, se podrán hacer por correo electrónico, o a través de la página web de las UTS o cualquier otro medio de comunicación idóneo.
10. Respecto al PLAN PROPUESTO por los aspirantes que participen en el PROCESO DE ELECCIÓN DEL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER PARA EL PERIODO 2015-2019, los mismos se acogen a las siguientes disposiciones:

- Elaboración y responsabilidad. El aspirante, manifiesta que la obra denominada PLAN DE ACCIÓN, la cual forma parte de los requisitos necesarios para formalizar su inscripción en el proceso de elección del Rector de las UTS, es original y fue realizada por él mismo, sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, por tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad de la misma, la cual cede en virtud de su postulación en el presente proceso electoral.

Parágrafo. En caso de presentarse cualquier tipo de reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra objeto de inscripción, el aspirante (Autor) asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos. Por tanto, para todos los efectos las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER actúa como un tercero de buena fe.

- Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor. El aspirante (Autor) manifiesta que de manera voluntaria y gratuita, realiza la Cesión en favor de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, de todos los derechos de autor patrimoniales que a él le corresponden como creador de la obra denominada: PLAN DE ACCIÓN, bajo su autoría, cuya única finalidad es la de formalizar su inscripción en el Proceso de Elección de Rector de las UTS, en conjunto con su Hoja de Vida y Anexos.

- El aspirante otorga la presente autorización de cesión de derechos de autor, el cual se regirá por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, y demás disposiciones que regulan la materia, y en especial por las Cláusulas descritas en el acápite 10 de los Términos y Condiciones de la Convocatoria en la que participan.
- Determinación y Alcance de la Cesión. Los derechos que a través de esta autorización se ceden incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir transformación, reproducción, comunicación pública, ejecución y distribución, y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. Así mismo, esta cesión se da por todo el término de duración establecido en la Legislación de derechos de autor está vigente en Colombia.
- Derechos morales. La cesión de los derechos señalados en la cláusula anterior, no implican la cesión de los derechos morales sobre la obra denominada PLAN DE ACCIÓN, dado que estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del aspirante.
- Exclusividad. El aspirante en el proceso de elección de Rector de las UTS, (Autor) manifiesta que los derechos sobre la obra en cuestión no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

La inscripción ante la Secretaría General de las UTS es señal de asentimiento y aceptación por parte del aspirante de cada uno de los puntos de los Términos y condiciones indicados en el presente documento, así como del otorgamiento de las autorizaciones en ellos consagradas.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

LUCIA CRISTINA DÍAZ ARMENTA
Secretaria General
Presidente del Comité Electoral